

Expte. AV 22-23

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA POR FINALIZADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN DENOMINADO «NEXT GENERATION EU», SIENDO LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES QUE SE CELEBREN FINANCIADAS CON CARGO A PROYECTOS DETERMINADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA O A OTROS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 07 de febrero de 2023, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de para la constitución de listas de reserva para la cobertura de necesidades coyunturales de personal en virtud del Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», con cargo a proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a otros Fondos de la Unión Europea; publicándose el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) el día 16 de febrero de 2023 y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, y estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación del indicado acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme al **apartado 3º** de la **Base Cuarta** de las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso selectivo para la constitución de **lista de reserva de Técnico de Gestión de Subvenciones (Técnico de gestión)** en fecha de 24 de mayo de 2023, y publicada el mismo día, se emite por el mismo Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente y las que resultan susceptibles de subsanación por presentar defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, a las que se concede un plazo preclusivo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución.

En esta Resolución, se determinan también las personas candidatas excluidas con carácter provisional y se indica la causa o motivo de exclusión.

No obstante, este acto es rectificado en virtud de Resolución del Director-Gerente de fecha 31 de mayo de 2023, al advertirse errores materiales de transcripción.

III.- Cumplido el trámite de subsanación, en fecha de 12 de junio de 2023, se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

Dicha Resolución se publica el mismo día, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

IV.- Seguidos los trámites establecidos para el proceso de selección de referencia, se bareman los méritos de las personas aspirantes admitidas definitivamente y se convoca a las personas candidatas mejor valoradas a las entrevistas individuales.

V.- Del resultado de las actuaciones citadas, y a tenor de lo prevenido en el **apartado 6º de la Base Séptima**, se evacúa el día 07 de agosto de 2023 Informe por el Área de Asesoría, Contratación y Recursos Humanos, en el que se expresa **las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes mejor puntuadas respecto a las fases que componen este proceso de selección** y se propone la **aprobación de la configuración de la lista de candidaturas ordenadas rigurosamente por el orden de la suma de las puntuaciones obtenidas en total**.

Por todo lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en sendas escrituras de poder de fecha 09 de octubre de 2020 y 15 de mayo de 2023,

RESUELVO

Primero. – APROBAR, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas en la **Fase de entrevista** por las personas aspirantes admitidas mejor puntuadas en el marco del proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la constitución de lista de reserva de **Técnico de Gestión de Subvenciones (categoría: Técnico de gestión)**, que se recogen en **Anexo** a este acto, y en el que se **ordenan las candidaturas por puntuación**.

Segundo.- APROBAR la configuración de la relación de candidatos del proceso de selección de personal relativo a **lista de reserva de Técnico de Gestión de Subvenciones** convocado por Promotur Turismo Canarias, S.A en el marco del Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», con cargo a proyectos determinados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o a otros Fondos de la Unión Europea; con el **desglose de puntuaciones respecto a cada fase relacionado en el Anexo** a este acto; pudiendo las personas interesadas formular **reclamaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del meritado acto y por medio del enlace habilitado al efecto en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Únicamente en el supuesto de que se presente alguna reclamación y la misma sea admisible desde el punto de vista formal y material, se procederá a dictar el acto correspondiente.

Tercero.- ACORDAR el llamamiento para la cobertura de las necesidades coyunturales detectadas, por el orden que figura en el indicado **Anexo** a este acto.

El **resto de las candidaturas pasarán a formar parte de una lista de reserva** para posibles y futuras contrataciones por el riguroso orden establecido en el citado **Anexo**.

En el caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión o, habiendo tomado posesión cesara por cualquier motivo, ocupará la plaza la persona integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Asimismo, la obtención de la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna, y cuya duración dependerá de la del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., por la que se regula la designación como entidad colaboradora de las subvenciones que les encomiende la Unidad Administrativa Provisional (UAP) de dicha Consejería para la agilización administrativa de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», el cual tiene una duración inicialmente prevista de dos (2) años desde su firma, siendo posible su prórroga, de tal forma que, en cualquier caso, no podrá exceder de cuatro (4) años, sumando su duración inicial y la de sus prórrogas.

Quinto. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución y los Anexos que la acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO

RELACIÓN DE PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO

N.º DE ORDEN EN LA LISTA	NÚM. EXPEDIENTE	NIF	INICIALES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	EXP-SELECCION-0218-2023	***7699**	A.M.S.	4,80	30,00	40,00	74,80
2º	EXP-SELECCION-0052-2023	***7271**	S.R.M.	7,20	22,00	40,00	69,20
3º	EXP-SELECCION-0243-2023	***8419**	L.C.H.	30,00	2,2	25,00	57,20
4º	EXP-SELECCION-0080-2023	***0250**	M.S.I.	0,00	20,50	35,00	55,50
5º	EXP-SELECCION-0161-2023	***3413**	M.M.F.	1,50	18,50	35,00	55,00
6º	EXP-SELECCION-0136-2023	***7620**	M.L.D.	0,30	20,70	30,00	51,00
7º	EXP-SELECCION-0183-2023	***6439**	E.R.G.	0,00	10,80	40,00	50,80
8º	EXP-SELECCION-0023-2023	***4504**	L.D.B.	9,60	3,50	35,00	48,10
9º	EXP-SELECCION-0198-2023	***8682**	N.F.L.	13,10	3,00	30,00	46,10

10°	EXP-SELECCION-0127-2023	***2989**	L.S.G.	14,40	11,50	15,00	40,90
11°	EXP-SELECCION-0018-2023	***485**	I.R.G.	17,20	2,80	20,00	40,00
12°	EXP-SELECCION-0150-2023	***0485**	A.R.S.	9,30	4,20	25,00	38,50
13°	EXP-SELECCION-0194-2023	***6784**	N.P.M.	10,10	6,00	20,00	36,10
14°	EXP-SELECCION-00065-2023	***3087**	A.S.S.	5,00	17,70	10,00	32,70
15°	EXP-SELECCION-0196-2023	***3636**	M.R.G.	15,60	3,00	10,00	28,60